



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

16a. REUNION – 14a. SESION ORDINARIA– 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJAL AUSENTE

MORENO SALAS, Carlos Alberto

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)

2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.5)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de resolución por el que se declaran de
Interés Municipal los festejos por el aniversario
de la Cooperadora de Bomberos de Bahía
Blanca, Exp. 439-HCD-2021.(P.6)

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION,
ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y
GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el
pago de la deuda correspondiente a las cuotas 1
a 3 de 2019, que registra el inmueble ubicado en
Chiclana 375 con ARBA, Exp. 406-HCD-2021.
(P.6)

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION,
ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y
GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el
pago de una diferencia de categoría a la agente
Claudia Inés Frolla, Exp. 379-HCD-2021.
(P.7)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución manifestando
preocupación por el EUDyU de
residencias médicas de Argentina, Exp.
556-HCD-2021.(P.7)

- II - Proyecto de resolución expresando el beneplácito por el lanzamiento de la Mesa Nacional Inerclubes para la Igualdad, Exp. 558-HCD-2021.(P.7)
- III - Proyecto de ordenanza, obra de extensión de la red de desagües cloacales en Barrio San Miguel, Exp. 534-HCD-2021.(P.7)
- IV - Proyectos de ordenanza, obras en distintos sectores de la ciudad, Exps. 536, 538, 539, 545 y 546-HCD-2021. (P.8)
- V - Proyecto de resolución solicitando informe acerca del estado de la pista de despegue y aterrizaje de la Aeroestación Civil Comandante Espora, Exp. 549-HCD-2021.(P.8)
- VI - Proyecto de ordenanza, refuncionalización y ampliación edilicia Jardín de Infantes N° 919, Exp. 554-HCD-2021.(P.8)
- VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en el Barrio Vista Alegre, Exp. 528-HCD-2021.(P.8)
- VIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al XI Encuentro de Artistas por la No Violencia hacia las Mujeres y Niños/es en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 529-HCD-2021. (P.8)
- IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano de la Insolvencia en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 540-HCD-2021.(P.8)
- X - Proyecto de ordenanza aprobando contrato de locación para el funcionamiento del Departamento de Salud Mental y Adicciones, Exp. 701-HCD-2021.(P.9)
- XI - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción el desarrollo de uso gimnasio en Avenida Alem 1.037, Exp. 349-HCD-2021.(P.9)
- XII - Proyecto de **resolución** solicitando se declare de Interés Municipal la Semana de la Movilidad Sostenible, Exp. 504-HCD-2021.(P.9)
- XIII - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo reglamente la Ordenanza N° 20.066 que implementa la utilización de plataformas urbanas en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 481-HCD-2021.(P.9)

5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.9)

6 - Orden del Día.

- I - Proyecto de resolución manifestando repudio de este Honorable Concejo Deliberante a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, sobre el cierre de las exportaciones de carne por 30 días, Exp. 462-HCD-2020.(P.11)
 - II - Proyecto de decreto convalidando convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Bernardino Rivadavia, Exp. 471-HCD-2021.(P.11)
 - III - Proyecto de ordenanza referido a la promoción de inversiones en zonas aptas para actividades industriales y logísticas, Exp. 361-HCD-2021.(P.12)
 - IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la altura máxima de ocho niveles sobre calle Salta, para un edificio multifamiliar, Exp. 447-HCD-2021.(P.12)
- Apéndice.(P.13)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciséis días del mes de agosto de 2021, a la hora 12:55.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Moreno Salas; se incorpora la concejala suplente Ariento.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 15 del día 26 de agosto de 2021.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 14 del día 12 de agosto de 2021.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.142 la ordenanza referida a donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" material de rezago.

-Con el N° 20.287: Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda de doce mil setecientos pesos con diez centavos (\$12.700,10) correspondiente al Ejercicio 2019, que surge del pago de comisiones del mes de octubre de 2019, a la Asociación Mutual Personal Servicios Sociales.

-Con el N° 20.291: Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda de once mil cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$11.054,55) correspondiente al Ejercicio 2019, que surge del pago de comisiones del mes de Noviembre de 2019, a la Asociación Mutual Personal Servicios Sociales.

-Con el N.º 20.391: Convalidando Convenio para financiar la ejecución de la obra "Iluminación calle Ayacucho entre Camino Parque Sesquicentenario y Las Leñas (Paula Albarracín)".

-Con el N° 20.392: Declarando utilidad pública y pago Obligatorio la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Villa Gloria - 35 cuadras".

-Con el N° 20.393: Autorizando a liquidar a favor del agente Maximiliano Carlos Diaz, Legajo N° 14.672.

-Con el N° 20.394: Convalidando el Contrato de Locación suscrito con el Sr. Remo Parelli, por el alquiler del inmueble calle Estomba 475.

-Con el N° 20.395: Modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N°19.491.

-Con el N° 20.397: Declarando disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra "Extensión de red cloacal en calle México entre Chile y Vías del Ferrocarril (al 900 - acera impar)"

-Con el N° 20.398: Aceptando Oferta Única realizada por la firma J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE AYACUCHO ENTRE LAS LEÑAS Y COLECTORA OLIVERIO GIRONDO".

-Con el N.º 20.399: Aceptando Oferta Única realizada por la firma J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA - ETAPA III- 2021".

-Con el N.º 20.400: Aceptando Oferta Única por la firma ELECTROMECÁNICA R. I. DE RUBEN INSUA, para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN CALLE VERA ENTRE FORTINERO Y FLORIDA".

-Con el N° 20.401: Autorizando a la Asociación Médica a colocar una Referencia Histórica solicitada por la Asociación Médica, en la intersección de las calles Saavedra y Villarino para homenajear al Dr. Felipe Glasman.

-Con el N° 20.402: Declarando de utilidad pública y

pago Obligatorio de la obra de "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA - ETAPA III- 2021".

-Con el N° 24.403: Incorporando al Patrimonio Municipal los inmuebles designados catastralmente como: Cir: II - Secc: C_Mza: 207w - Parcela:2 - Partida: 195.547 y Circ: II - Secc: Mza: 207 x - Parcela: 2 - Partida: 195.549.

-Con el N° 20.404: Incorporando varios inmuebles al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 20.405: Incorporando al Patrimonio Municipal los inmuebles identificados como: Cir: II - Sec: D - Mza: 292y - Parcela 2 - Espacio Verde.

-Con el N.º 20.406: Incorporando 5 inmuebles al patrimonio municipal generados por el plano mensura característica 7 - 162-2015.

-Con el N° 24.407: Incorporando al Patrimonio Municipal al inmueble identificado catastralmente como: Cir: II - Sec: C - Mza: 239ch - Partida: 192.411. Espacio Verde y Publico.

-Con el N° 20.408: Incorporando al Patrimonio Municipal los inmuebles identificado catastralmente como: Cir: II - Secc. C - Mza: 236d - Parcela 13 - Espacio Verde y Circ: II - Secc: C - Mza: 236d - Parcela 14- Reserva de Equipamiento Comunitario.

-Con el N° 20.410: Regulando el "Área Proyecto Particularizado Aldea Romana PPAR" para los predios identificados catastralmente como: Cir: II - Sec: B - Chacra 127 - fracción: II - Parcela: 1h (parte) y 3ª (parte) y autoriza al Departamento ejecutivo a la suscripción del "Convenio de Desarrollo Urbanístico".

-Con el N° 20.411: Autorizando con carácter de excepción la superación de la restricción establecida en cuanto al máximo desarrollo sobre línea municipal sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV - Sec: E - Manz 38 - Fracción III - Parcela 2 - Partida 699973.

-Con el N° 20.414: Oferta Única a la empresa DAWSE INGENIERÍA S.R.L. para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EDILICIA JEFATURA REGIONAL DE EDUCACIÓN N°22".

-Con el N° 20.416: Oferta única a la firma PROBRAS BAHÍA S.R.L para la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS, PINTURA INTERIOR SALA PAYRÓ Y CIRCULACIONES PALCO TEATRO MUNICIPAL".

-Con el N° 20.417: Modificando la Ordenanza N° 18.079, referida al otorgamiento de subsidios en favor de la Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca.

-Con el N° 20.418: Oferta Única realizada por la empresa ELECTROMECÁNICA RI de RUBÉN INSUA para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN CALLE AYACUCHO ENTRE SESQUICENTENARIO Y LAS LEÑAS (P. ALBARRACIN)".

-Con el N° 20.419: Oferta Única a la firma FNG NIELSEN S.R.L. para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EN INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN E.S. N.º 13".

-Con el N° 20.420: Oferta Única realizada por la firma PROBRAS BAHÍA S.R.L. para la ejecución de la obra "REFACCIÓN EDILICIA CUBIERTA SANITARIOS Y OBRAS VARIAS EN E.P. N ° 52".

-Con el N° 20.424: Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE DEL BARRIO AMEF – 8 CUADRAS".

-Con el N.º 20.425: Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE DEL BARRIO SAN MIGUEL – 54 CUADRAS".

-Con el N° 20.426: Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE DEL BARRIO CABRE MORE – 7 CUADRAS".

-Con el N° 20.427: Declarando la adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Nacional de Colombofilia N.º 27.171, sancionada por el Congreso de la Nación y por la que se consagra a la combofilia como actividad deportiva.

-Con el N° 20.429: Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MIGUEL – 11 CUADRAS".

-Con el N° 20.430: Convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE DEL BARRIO THOMPSON – 82 CUADRAS".

-Con el N° 20.431: Autorizando pavimentación de calle Pasteur entre Scalabrini Ortiz y Berta Gastañaga - Barrio Palos Verdes.

-Con el N° 20.432: Autorizando pavimentación de calle Pasteur entre Berta Gastañaga y Rufino Cambaceres.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 519-HCD-2021: Convenio de Cooperación a asistencia Municipalidad de Bahía Blanca y la Municipalidad de Lanús.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 525-HCD-2021: Convenio Marco establecido entre la Universidad Empresarial Siglo XXI y, el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 526-HCD-2021: Donación al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" . por "Suspensión de proceso a prueba de Villar María Lorena y Noel Franco José" por infracción Ley N° 22.415.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 527-HCD-2021: Convenio entre Universidad

Nacional de la Plata y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 530-HCD-2021: Reservando el nombre de Ricardo "Palito" Corbera para ser impuesto a parte el inmueble identificado catastralmente como Cir: Il Secc: A- Mz 100 f propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 532-HCD-2021: Autorizando al Hospital Municipal de Agudos " Dr. Leónidas Lucero" , al adjudicar la Licitación Pública a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 534-HCD-2021: Extensión de Desagües Clocales en calles del Barrio San Miguel.

-Exp. 535-HCD-2021: Solicita reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario años 01/09/1986 al 31/08/1988.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 536-HCD-2021: Central Telefónica para la Secretaría de Salud.

-Exp. 537-HCD-2021: Modificación de la Ordenanza 19.345.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos).

-Exp. 538-HCD-2021: Servicio de mantenimiento a Espacios Verde y Limpieza de Desagües en Escuelas.

-Exp. 539-HCD-2021: Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – 2021

-Exp. 542-HCD-2021: Solicitud de lote en el Parque Industrial de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 543-HCD-2021: Solicitud Habilitación Comercial.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Expte. 544-HCD-2021: Fundación CIAN, solicita espacio para la construcción de la sede.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos).

-Exp. 545-HCD-2021: Vecinos calle Cambaceres, solicitan formación de consorcio obra cordón cuneta y pavimento.

-Exp. 546-HCD-2021: Vecinos calle Agote, solicita formación de consorcio obra pavimento y badén.

-Exp. 547-HCD-2021: Registro de oposición obra cordón cuneta y badenes calle Ayacucho.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 550-HCD-2021: Solicita apertura del Registro de Oposición correspondiente para la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Vera entre Fortinero y Camino la Carrindanga".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 552-HCD-2021: Ampliación reserva de estacionamiento calle Corrientes N° 110.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos).

-Exp. 553-HCD-2021: Autorizando a abonar el pago de servicio a las oficinas administrativas de la Delegación Municipal Noroeste.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Primer de Hacienda).

-Exp. 554-HCD-2021: Refuncionalización y Ampliación Edificio Jardín Infantes N° 919

-Proyectos del Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp.701-HCD2019: Pago de alquiler inmueble calle Güemes N° 52.

-Exp. 992-HCD-2019: Cooperativa Obrera Ltda. solicita estacionamiento.

- Respuestas recibidas:

-Exp. 305-HCD-2021: Solicitando al CGPBB informe las condiciones de seguridad de la terminal portuaria donde operan los buques regasificadores.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 520-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a la realización de distintas tareas en la Plaza San Blas, autoría de la concejal Pires.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 521-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de nivelación y mantenimiento en calle Manuel Ugarte, autoría de la concejal Pires.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 522-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de incluir la obra de pavimentación en calle Harrington a la altura 2000-2100 en el Presupuesto 2022, autoría de la concejal Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 523-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el estado de ejecución del proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2019 "Por una mayor seguridad para el Barrio Patagonia", autoría de los concejales Pires, Romina - Rosenfelt, Pablo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Seguridad Pública).

-Exp. 528-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias en el Barrio Vista Alegre, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 529-HCD-2021, proyecto de resolución declarado de Interés Municipal al XI Encuentro de Artistas por la No Violencia hacia Mujeres y Niños/es en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 531-HCD-2021, proyecto de ordenanza modificando el Artículo 84 de la Ordenanza Fiscal 2021, autoría del concejal Vitalini acompañado de los concejales

-Exp. 540-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano de la Insolvencia en el Partido Bahía Blanca, autorías de los concejales Pires y Rosenfelt.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos; Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 548-HCD-2021, proyecto de ordenanza creando el Régimen de Padrinazgo para puesta en valor del Espacio Público del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Ascuaga, acompañado por el concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 549-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando informes acerca del estado de la pista despegue y aterrizaje de la Aeroestación Civil Comandante Espora, autoría del concejal González Antunes.

III

Pedido de Particulares

-Exp. 524-HCD-2021: Vecinos calle Chaco al 2000. Solicitan obra de asfalto en calle Chaco y Pablo Acosta. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos).

-Exp. 533-HCD-2021: Vecinos Autoconvocados solicitan modificación de la Ordenanza N° 20.177. Emergencia Hídrica. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 541-HCD-2021: Todos x Bahía solicitan colocación de iluminación y mantenimiento en los accesos al Barrio Los Fresnos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Notas Recibidas:

-Claudia Cecilia Fortunatti, Presidenta del Colegio de Magistrados y Funcionarios Departamento Judicial Bahía Blanca, presenta nota para acompañar a la Campaña Internacional Banco Rojo. Con sus antecedentes Expte. 72-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su tratamiento sobre tablas del Exp. 556-HCD-2021, proyecto de resolución manifestando preocupación por el EUDyU de residencias médicas de Argentina.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 558-HCD-2021, proyecto de resolución expresando beneplácito por el lanzamiento de la Mesa Nacional Interclubes para la Igualdad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar sólo el ingreso fuera de término del Exp. 559-HCD-2021, proyecto de resolución expresando beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.130 y el Decreto Reglamentario N° 603/2021 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio".

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la reserva del Exp. 534-HCD-2021 para el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la reserva de los Exps. 536, 538, 539, 545 y 546-HCD-2021 para el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la reserva del Exp. 549-HCD-2021 para el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 554-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 528-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 529-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva del Exp. 540-HCD-2021 para el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 438-HCD-2021, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción Reconocimiento al Mérito al Grupo de Danza Independiente "Cintia Rodriguez".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 439-HCD-2021, proyecto de resolución por el que se declaran de Interés Municipal los festejos por el aniversario de la Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Bahía Blanca

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 406-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el

que se autoriza el pago de la deuda correspondiente a las cuotas 1 a 3 de 2019, que registra el inmueble ubicado en calle Chiclana 275, con ARBA.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 379-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza el pago de una diferencia de categoría a la agente Claudia Inés Frolla.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: Exps. 701-HCD-2019; 349, 423, 504, 326 y 481-HCD-2021.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:05.

-A la hora 13:40.

6

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

MANIFESTANDO PREOCUPACION POR EL EUDyU DE RESIDENCIAS MEDICAS DE ARGENTINA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

EXPRESANDO BENEPLACITO POR EL LANZAMIENTO DE LA MESA NACIONAL INTERCLUBES PARA LA IGUALDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

OBRA EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO SAN MIGUEL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Exps. 536, 638, 539, 545 y 546-HCD-2021, en virtud de lo conversado en el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

IV

AUTORIZANDO DISTINTAS OBRAS EN LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término de los despachos y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

V

SOLICITANDO INFORME ACERCA DEL ESTADO DE LA PISTA DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE DE LA AEROESTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señor presidente, gracias a todo el Cuerpo y a todos los concejales que conforman esta institución, por el acompañamiento a esta minuta de comunicación que solicita información tanto a la Aeroestación Comandante Espora, como a ANAC y ORSNA, por el sistema de balizamiento que tiene nuestra pista en el Aeropuerto de Bahía Blanca, la cual en el 2009 fue clausurada, en el 2015 puesto en funcionamiento uno de los mejores sistemas de balizamiento y sistema de aterrizaje que se llama ILS en la jerga aeronáutica, poniéndolo como uno de los mejores aeropuertos de Latinoamérica.

En el 2021 se ve que no se puede utilizar la pista por fallas en el sistema de balizamiento y mantenimiento, lo cual hace que utilicemos como alternativa el Aeroclub Bahía Blanca, del cual soy socio, y creo que es importante como socio ver el uso de las instalaciones.

Creemos y compartimos que el Aeropuerto de Bahía Blanca es fundamental para las comunicaciones en la ciudad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACION EDILICIA JARDIN DE INFANTES N° 919

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE LUMINARIAS EN EL BARRIO VISTA ALEGRE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL XI ENCUENTRO DE ARTISTAS POR LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑXS/ES EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL XI CONGRESO ARGENTINO DE ERECHO CONCURSAL Y IX CONGRESO IBEROAMERICANO DE LA INSOLVENCIA EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION EL DESARROLLO DE USO GIMNASIO EN AVENIDA ALEM N° 1.037

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA SEMANA DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REGLAMENTE LA ORDENANZA N° 20.066 QUE IMPLEMENTA LA UTILIZACION DE PLATAFORMAS URBANAS EN LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, brevemente referirme a una efemérides que tiene lugar en el día de hoy, por todas y todos conocida, que es un nuevo aniversario de lo que se dio en llamar La Noche de los Lápices, cuando en la ciudad de La Plata diez estudiantes secundarios menores de 18 años fueron secuestrados de sus domicilios por una patota paramilitar, cumpliendo órdenes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires al mando de Camps y Etchecolaz, y por una disposición de las autoridades del Batallón 601 de Inteligencia. Fueron secuestrados, alojados en centros clandestinos de detención y tortura, y seis de ellos aún no se ha podido ni siquiera dar con el paradero de sus restos.

Conviene recordar, señor presidente, que de aquel grupo de diez estudiantes que habían cometido la osadía de meses antes reclamar, sobre finales del año '75, la aplicación y la implementación de un boleto estudiantil, se encontraba María Clara Ciocchini, conocida como "La Cieguita".

María Clara era una vecina de Bahía Blanca, había nacido en esta ciudad el 21 de abril del año '58, y el motivo de su traslado a La Plata junto con su familia, fue porque ya había tenido un intento de secuestro en esta ciudad, por lo que su padre, paradójicamente furioso antiperonista, decidió el traslado de toda la familia a la ciudad de La Plata.

María Clara era militante de la Unión de Estudiantes Secundarios y posteriormente se había acercado a la organización Montoneros, y fue secuestrada junto con María Claudia Falcone, que era su amiga y compañera de militancia.

Creo que esta recordación no arroja nada nuevo para quienes estamos integrando este Cuerpo y si me permito, señor presidente, emparentarlo con un episodio que también hemos mencionado ya en otras ocasiones en este Cuerpo, y que tiene que ver con nuestra propia Noche de los Lápicos, y que si bien no coincide en la fecha porque fue en el mes de diciembre del año '76, también en nuestra ciudad un grupo de jóvenes estudiantes de entre 16 y 17 años, para más datos, trece estudiantes de la Escuela Industrial N° 1 de esta ciudad, en la noche del 20 y el 21 de diciembre del año '76, siete de ellos fueron secuestrados de sus casas por una patota que, como siempre amparándose en la oscuridad y disfrazándose con capuchas, irrumpieron en sus domicilios, cinco de ellos en la mitad de ese mes de diciembre de 1976, y uno más en los primeros días de enero.

Interesante recordar esto no solamente por el merecido homenaje al cautiverio y a los suplicios y a los tormentos que estos ciudadanos bahienses pasaron, sino también para refrescar nuestra memoria y construir memoria, respecto de algunos actores de aquella época, y que a fuer de ser reiterativos y hasta sobreabundantes con esto, vamos a continuar permanentemente refrescándonos la memoria reflexionando al respecto.

Uno de los actores de aquella época a la que las madres y padres de estos jóvenes estudiantes bahienses fueron a ver, fue el entonces Arzobispo de la ciudad, Monseñor Jorge Mayer, quien se comprometió a hacer algunas averiguaciones con las autoridades militares del V Cuerpo, pero diciendo que no era mucho lo que podía hacer porque sabía que el Ejército tenía sus propios secuestrados, y porque además había que ver qué habrían hecho esos chicos y que seguramente o probablemente estuvieran involucrados en el tráfico de drogas.

En ocasión de la Causa Bayón, que dio inicio en la ciudad de Bahía Blanca a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad cometidos en jurisdicción del V Cuerpo del Ejército, éste fue uno de los casos que se ventiló y resultó estremeecedor, si me permite la expresión, señor presidente, porque estábamos hablando de jóvenes que tenían 16 y 17 años, acusados merced a una denuncia anónima formulada ante el Centro Operacional Táctico; en aquella época el Ejército y las fuerzas de seguridad y las fuerzas militares, publicaban en los diarios o en el diario, un número telefónico en el cual se podían denunciar actividades subversivas.

Estos chicos fueron acusados de ser partícipes de un atentado contra la concesionaria Ford, que algunos veteranos recordaremos, llamada Amado Cattáneo, que estaba en la calle Donado

al 200, y que había sido motivo en el transcurso de dicho año o sobre fines del año anterior, de lo que llamaron una suerte de atentado, que no fue más que una manifestación de trabajadores en reclamo de mejoras o de derechos laborales. Bueno, estos jóvenes fueron acusados de participar en ese atentado y además porque la expresión del Coronel Losardo manifestaba que en la ENET N° 1 se estaba construyendo una célula subversiva.

Recuerdo que algunas de las preguntas que le formulamos quienes tuvimos oportunidad de participar de ese proceso judicial a los testigos víctimas, era cuáles eran las actividades que ellos desarrollaban, y en la gran mayoría de los casos ni siquiera eran militantes. Me acuerdo que uno de ellos dijo "a mí me gustaba jugar a la pelota e ir a los asaltos", no asaltos a mano armada, sino a las fiestas que hacían los chicos y las chicas.

Aquel Obispo Monseñor Mayer tuvo esas expresiones, y yo pensaba hace un momento, señor presidente, cuando recordaba precisamente los actores, alguien que nunca se lo ha mencionado o al menos muy poco se lo ha mencionado, en la ciudad existía un Intendente Municipal que era Víctor Puente, a quien también los padres fueron a ver en busca de auxilio para saber el paradero de sus hijos. Bueno, se ve que mucho no pudo hacer el entonces jefe político de la ciudad, porque creo que ni siquiera los recibió.

Si no fuera terrible, resulta hasta curioso recordar cómo se dio el proceso de la liberación de algunos de estos trece chicos de la ENET detenidos. A un grupo de ellos los liberaron en cercanías del Cementerio Municipal, diciéndoles que contaran hasta cien y recién ahí se sacaran la venda, y cuando estaban llegando a la centena, por supuesto después de un mes de cautiverio en el mes de diciembre, en condiciones absolutamente inhumanas, escucharon gritos que decían "ahí están, ahí están" y cuando se sacan la venda tienen la sorpresa de que quienes los venían a rescatar era un camión del Ejército.

Ese camión del Ejército, que se identificó como del Batallón de Comunicaciones 181, dijo "los encontramos, a ustedes los tenían secuestrados los Montoneros", cuando por supuesto, y no por fábula ni construcción de relato, ni por imaginación febril de nadie, estos jóvenes habían estado detenidos en La Escuelita, y no solamente habían sido salvajemente torturados, sometidos a vejámenes de hasta incluso ser expuestos a mordeduras de perros, picana eléctrica, submarino seco, sino que habían sido sometidos a careos entre ellos para que se acusaran mutuamente.

Recuerdo las palabras de un testigo que luego de haber sido ferozmente torturado y después de haber negado con todo su énfasis que él no tenía nada que ver ni con Amado Cattáneo, ni con la subversión, ni con nada que se le parezca, terminó diciéndole a uno de sus compañeros "decí la verdad, decí que fuimos nosotros", porque era tanto el sufrimiento y era tanta la presión y la picana y el vejamen, que creyó ilusamente que de esa manera iban a poder mejorar su situación.

Este grupo de jóvenes que fueron "rescatados" por un Unimog del Ejército Argentino, fueron no puestos a disposición de sus padres, sino trasladados nuevamente en situación de cautivos al Batallón de Comunicaciones 181, donde el textual de la declaración de uno de ellos dice: "Allí nos entregaron cigarrillos, jabones y elementos para afeitarnos" y eso sí, tuvieron la fortuna del auxilio espiritual del Cura Vara, que era Capellán Castrense del Ejército, y que les dijo que se quedaran tranquilos que ahora estaban en manos del Ejército y que no tenían que temer por su vida.

Por supuesto que ni este cura, ni las autoridades del Batallón ni nadie dieron aviso a sus padres, y tuvieron que permanecer aun siete días más en situaciones ya no de clandestinidad como en La Escuelita, pero sí privados de su libertad y sin poder tener contacto con sus padres.

Recuerdo también que otro de los testigos de ese luctuoso, terrible, agravante episodio a la memoria de los bahienses, cuando se le preguntó por qué creía que ellos habían quedado libres, a diferencia de tantísimos otros detenidos desaparecidos que habían corrido la suerte de la muerte, de los vuelos de la muerte, la ejecución en falsos enfrentamientos o la condición de desaparecidos, él dijo que creía que era para que todo el Barrio Bella Vista donde él vivía, supieran lo que eran capaces de hacer los dueños del terror y de la vida en la ciudad, en el país, porque a partir de ese momento él y sus familias se convirtieron casi en leprosos al haber sido la víctima del secuestro, porque en algo andarían.

A mí me parece, señor presidente, que mantener viva la memoria no solamente refiere a recordar con énfasis, con empeño, los momentos tan terribles que nos ha dejado en nuestra vida social y en nuestra vida individual la Dictadura, si no refrescarlos y reflexionarlos por lo que significa en sociedades como las nuestras.

Muchas veces ser joven, y siempre nos llenamos la boca y hablamos y postulamos y seguramente que preñados de buenas intenciones de que los jóvenes son el futuro, que los jóvenes son nuestra reserva, y sin embargo

muchas veces tengo la sensación de que a los jóvenes los maltratamos, a los jóvenes los violentamos, a los jóvenes los ninguneamos y creo que estos episodios de la desaparición seguida de muerte de los seis estudiantes platenses, más sus cuatro compañeros de detención; la detención y desaparición de estos trece estudiantes; el derrotero infame que han tenido que soportar en esos días y a posteriori, nos tienen que ayudar, nos tienen que ayudar a reflexionar, a pensar jóvenes, viejos, chicos, mujeres, niños, adultos, nadie más puede ser víctima de la violencia política y del terrorismo de Estado.

Aprovecho este momento de esta manifestación para volver a reiterar algo que este Cuerpo ya lo ha expresado, y que me parece que nos sigue constituyendo una llaga lacerante en nuestra vida de sociedad, que es exigir el castigo y la aplicación de las penas correspondientes por la desaparición y muerte de Facundo Astudillo Castro, en caso de que así correspondiere.

Muchas gracias, señor presidente.

8

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

MANIFESTANDO REPUDIO DE ESTE HONORABLE CUERPO A LA MEDIDA ADOPTADA POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOBRE CIERRE DE LAS EXPORTACIONES DE CARNE POR 30 DIAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

CONVALIDANDO CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**PROMOCION DE INVERSIONES EN ZONAS APTAS
PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y
LOGISTICAS**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar que el expediente quede en doble lectura.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo la propuesta del pase a doble lectura

-Unanimidad.

IV

**AUTORIZANDO COMO EXCEPCION LA ALTURA
MAXIMA PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:00.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 439-HCD-2021)

VISTO:

La labor que realiza la Asociación Civil Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que los bomberos voluntarios son héroes anónimos que dedican su vida a combatir el fuego para rescatar y salvar personas, son los primeros que se acercan a dar auxilio en los casos de accidentes en rutas y/o calles, y su labor y entrega anónima y desinteresada resulta fundamental a la hora de abordar las emergencias.

Que en nuestra ciudad, los bomberos comenzaron su labor el 11 de Abril de 1910, y en 1939, ante la necesidad de contar con recursos económicos para la compra de herramientas e insumos, comenzó a gestarse la Asociación Cooperadora, que finalmente tomó forma oficial el 13 de noviembre de 1943.

Que la Asociación Civil Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca organizará una serie de festejos en el marco del pronto cumplimiento de los 80 años de funcionamiento, para recaudar fondos para seguir proveyendo al Cuartel.

Que esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las celebraciones que se realizarán entre el 4 y 8 de octubre de 2021 en el marco del festejo por el pronto cumplimiento de los 80 años de funcionamiento de la Asociación Cooperadora de Bomberos Voluntarios de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Gírese copia de la presente a la Asociación Civil Cooperadora de Bomberos de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 406-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido al pago de una deuda con A.R.B.A. Por las cuotas 1 a 3 del año 2019 del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en calle Chiclana 375, el cual fue alquilado, a través de la celebración de dos contratos, por el Municipio desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula sexta de ambos contratos, cuyas copias se agregan a fojas 7 y 9, establecieron que el pago del impuesto inmobiliario (como así también de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y cloacas) será pagado por el locatario.

Que oportunamente se tramitó el pago de las mencionadas cuotas del impuesto inmobiliario, a través del Expedientillo 310-5126-2013-87, pero por un error dicha gestión no culminó con el pago correspondiente.

Que a fojas 6 la Contaduría General indica que el presente gasto no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2019, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que asimismo indica la mencionada repartición que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y por el Artículo 54º del Decreto 2980, remitiendo el expediente al Honorable Concejo Deliberante para su autorización.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectivizar el pago de la deuda que se registra con A.R.B.A (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) correspondiente a las

cuotas 1 a 3 de 2019 del inmueble ubicado en calle Chiclana 375 (partida 41224), por la suma de sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos con noventa centavos (\$ 65.292,90), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente 310-5126-2013 – Alcance 1 (406-HCD-2021).

Artículo 2º – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 3.1.9.0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 379-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 16/16 vlta. Referido al reconocimiento de la función jerárquica de Jefa de División de Consorcio de Obras Básicas, a la agente Claudia Inés Frolla, legajo 12.391, teniendo en cuenta que el agente Horacio Oscar Cufre, legajo 4532, accedió a los beneficios de la jubilación, a partir del 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, Subsecretaría de Capital Humano y a fojas 9 la Junta de Ascensos y Calificaciones no encuentran objeciones para acceder lo solicitado, debiéndose abonar a la nombrada el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Que a fojas 10 la Subsecretaría de Capital Humano informa que por tratarse de un ejercicio vencido (ejercicio 2020) y tal lo realizado en casos similares, correspondería la intervención del Departamento Administración del Personal a fin de determinar las diferencias a abonar a la agente en cuestión y del Departamento Contaduría a fin de determinar la correspondencia o no de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento Administración del Personal informa de fojas 11 a 13, el detalle de liquidación, con el monto a reconocer a la agente Claudia Inés Frolla, legajo 12.391.

Que el señor Contador General informa que el gasto correspondiente al periodo 1º de agosto al 31 de diciembre de 2020, con motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante.

Que atento a ello, la Resolución 216/2021 obrante a fojas 16 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54º del Decreto Nro. 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase a Contaduría General a efectuar la erogación de ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos con doce centavos (\$ 155.297,12), en concepto de diferencia de categoría 5/2A.3 a 2/3B.3 correspondiente a la agente Claudia Inés Frolla, legajo 12.391, por haber desempeñado la función de Jefa de División Consorcio Obras Básicas, en el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, conforme surge de liquidación obrante de fojas 11a13 del expediente 228-10488-2019 (379-HCD-2021), que incluye los siguientes conceptos: CON APORTE: 190 Ret. Básico – 217 Ret. Ant.Ley 11757, 838 Ret. Antig. 3%, 706 Ret. Bon.Función, 212 Ret. S.A.A., SIN APORTE: 241 Dto.Bon.no Rem, DESCUENTOS; 349 IPS 14%, 360 DOSEM CUOTA, 355 SINDICATO, 367 COSEGURO, APORTES PATRONALES: 800 AP.PAT.IPS y 804 AP.PAT.OBRA SOCIAL.

Artículo 2º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a abonar el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, a la agente Claudia Inés Frolla, legajo 12.391, por haber cumplido la función jerárquica de Jefa de División Consorcio Obras Básicas, por el monto líquido de ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos (\$ 132.152,87) de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 11 a 13 y demás antecedentes obrantes en expediente Nro. 228-10488-2019 (379-HCD-2021).

Artículo 3º – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto: 1112, 1131, 1133, 1140, 1161, 1162.

Artículo 4º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION

(Exp. 556-HCD-2021)

VISTO:

El Examen Único Digital y Ubicuo que rindieron los y las postulantes de residencias médicas de Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la residencia es una de las instancias más importantes de capacitación en servicio, supervisada y remunerada en la que los y las profesionales de la salud continúan con su formación profesional, conociendo distintos ámbitos de trabajo y aumentando las posibilidades de acceder a un puesto permanente al finalizar.

Que la Resolución N.º 186/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación estableció al Examen Único de Residencias del Sistema de Salud, como instrumento de evaluación y unificación del cronograma para los cargos de residencias médicas básicas, articuladas y otras especialidades del equipo del sistema de salud, transformándolo en un instrumento de evaluación unificadora donde la Nación, las jurisdicciones y las instituciones nacionales se agrupan para el proceso de preinscripción, publicación del cronograma y la prueba.

Que este examen se trata de un típico multiple-choice en el que se toma las mismas preguntas para todos los aspirantes y es a partir de los resultados que se conforma un ranking que combina esa calificación con el promedio obtenido durante la carrera. Una vez establecido el promedio, el ranking se divide en cada una de las especialidades.

Que la importancia del examen para la vida profesional de un médico o médica radica en que los hospitales y centros de atención primaria de la salud más prestigiosos reclutan residentes por sus puntajes hasta completar las vacantes en cada una de sus ramas.

Que atento a las medidas de distanciamiento social que se encuentran vigentes desde el, “las autoridades de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, junto al Comité Técnico, decidieron implementar el Examen Único Digital y Ubicuo para avanzar hacia el ingreso a las residencias del equipo de salud garantizando el cuidado de los y las postulantes como de todas las personas que intervienen en el operativo del examen.”

Que esta modalidad ya se había implementado el año pasado, en un examen virtual que rindieron los postulantes el 2 de septiembre de 2020, el cual presentó numerosos problemas como que el sistema se cayó varias veces, los mecanismos “anti-fraude” no funcionaron y hasta se pudieron golear las respuestas.

Que estas irregularidades y reclamos que manifestaron los aspirantes fueron acompañados desde este Bloque mediante el expediente HCD-455/2020.

Que este año se preveía nuevamente que la plataforma presentaba inconvenientes, cuando el 20 de agosto de 2021 los postulantes que quisieron consultar la lista de habilitados para rendir en la página web oficial del Ministerio de Salud de la Nación, en lugar del padrón, descargaban de manera automática un archivo con datos personales (nombres, números de documentos, teléfono, correos electrónicos y contraseñas) de los postulantes.

Que tras cinco postergaciones, finalmente la fecha fijada para el examen virtual fue el 14 de septiembre de 2021 8:00 a 10:30 am, y los postulantes no tuvieron acceso a un simulacro previo de la evaluación, como era esperado.

Que, sumado a estos primeros inconvenientes, en el día del examen varios no pudieron ingresar en el horario pautado porque se cayó la página del Ministerio, en muchos casos se registraban como finalizados exámenes en los que sólo habían respondido sólo un par de preguntas, en otros casos, el examen se cerraba y los postulantes tuvieron que ingresar hasta 10 veces, o incluso les quedaron preguntas sin responder porque la misma página las salteaba.

Que los médicos también manifestaron preocupación porque no hubo ningún tipo de control anti-fraude y que se podría rendir el examen fácilmente junto a otra persona y/o googleando las respuestas.

Que estas irregularidades afectaron a al menos 16 mil estudiantes y futuros profesionales en todo el país, de los cuales más de 100 son ciudadanos de Bahía Blanca.

Que en medio de una pandemia los profesionales de la salud son el recurso humano más importante, y exponerlos a semejantes condiciones en el proceso final de formación de su carrera resulta inaceptable.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1°- Manifiestar la preocupación por las condiciones en las que se llevó a cabo el Examen Único Digital y Ubicuo de residencias médicas de Argentina 2021.

Artículo 2° - Manifiestar nuestra solidaridad y acompañamiento con todos los postulantes que se sometieron a esta instancia de examen el día 14 de septiembre del 2021, y acompañar la solicitud de reprogramar el examen para una instancia presencial.

Artículo 3° - Solicitar al Director Nacional de Talento Humano Emiliano López, informe acerca de las condiciones en las que se llevó a cabo la evaluación, las herramientas de seguridad y transparencia utilizadas, el sistema de atención y corrección de fallas empleado, y cualquier otra información que considere pertinente para brindar certeza acerca de la validez del examen.

Artículo 4° - Girar copia de la presente a la Universidad Nacional del Sur, al Hospital Municipal de Bahía Blanca, a la Asociación Médica de Bahía Blanca y al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

II

RESOLUCION

(Exp. 558-HCD-2021)

VISTO:

Que en el marco de nuevas conquistas por la igualdad de género y el respeto a las mujeres y diversidades en el deporte se presentó el curso "Micaela Deportes: Herramientas para construir un deporte con perspectiva de género y diversidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará" aprobada por la Ley N° 24.632.

Que la Ley Micaela N°27.499 establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Que la Ley 26.485, implanta la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que la Ley 26.743 sobre Derecho a la Identidad de Género.

Que la Ley 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Que la Ley 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género".

Que la Ley 26.150 sobre Educación Sexual Integral.

Que dentro del marco provincial la Ley N° 15.134 adhiere a la Ley Nacional "Ley Micaela" y la Ley 12.569 sobre Violencia Familiar.

Que la Ordenanza Municipal N°19739 Adhiere a la Ley Nacional N° 27499.

Que la Ordenanza N° 20.422 de Adhesión Municipal a la Ley 15189 "Ley Micaela en el Deporte" sienta un precedente importante a la hora de capacitar y encontrar espacios de diálogo y escucha en las instituciones deportivas.

Que la "Mesa Nacional Interclubes para la Igualdad" por un deporte justo, seguro y libre de violencias de género", surge como propuesta de construcción de espacio de participación activa, cooperación y diálogo entre las áreas de género y diversidad de los clubes de todo el país. Consiste en el fortalecimiento del trabajo en red; en actividades de sensibilización y capacitación; herramientas, experiencias y buenas prácticas y estrategias de acción conjunta.

"Micaela Deportes" es un proyecto de formación elaborado en el marco del Programa Interministerial para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Igualdad de Género en el Deporte, entre el Ministerio de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría de Deporte de la Nación, y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad;

Que el curso "Micaela Deportes: Herramientas para construir un deporte con perspectiva de género y diversidad" se dictará de manera virtual y gratuita.

Que este proyecto tiene como principal objetivo la reflexión, difusión y fortalecimiento de las herramientas que contribuyen a la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias de género en el ámbito del deporte.

Que los objetivos específicos de la capacitación:

- a) incorporar herramientas para el abordaje de obstáculos en el acceso al deporte y el desarrollo de trayectorias deportivas sin discriminación y violencia por razones de género y orientación sexual.
- b) revisar y reflexionar sobre las prácticas cotidianas en los espacios deportivos donde desarrollan sus actividades.
- c) comenzar a desnaturalizar las desigualdades de género presentes en nuestra sociedad que tienen sus expresiones específicas en el deporte.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Expresar el Beneplácito por el lanzamiento de la Mesa Nacional Interclubes para la Igualdad.

Artículo 2° - Invitar al Departamento Ejecutivo a elaborar, planificar, desarrollar y ejecutar políticas públicas inclusivas en pos de una mayor igualdad en el deporte.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Secretaría de Deporte de la Nación y al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 534-HCD-2021)

VISTO:

El llamado a Licitación Pública n° 3704 para la realización de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio San Miguel – 54 cuadras", efectuado por Decreto del Departamento 1580/2021; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 25 de agosto de 2021 se realizó la apertura de la Licitación, habiéndose recibido una única oferta.

En efecto, según surge del acta de apertura obrante a fojas 232 y el informe de fojas 235, la única propuesta presentada corresponde a Rimsol S.A. y la misma representa un 0,05% de rebaja con relación al presupuesto oficial.

Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con las especificaciones obrantes en el pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 235 vta. consta que no fueron formuladas observaciones a la oferta presentada y a fojas 236 se indica que la misma resulta conveniente a los intereses de la municipalidad.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "si las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de organismos descentralizados) podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo", el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a favor de Rimsol S.A. la Licitación Pública n° 3704 para la realización de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio San Miguel – 54 cuadras".

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 536-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza a fojas 11 referido a la contratación del servicio de actualización y

ampliación de central telefónica para Secretaría de Salud, conforme al detalle de la solicitud de pedido 2837/2021 y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el Artículo 273, prima parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que expresa: *“El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos.”*

Que de acuerdo al período de contratación del servicio, el cual se extiende por treinta y seis (36) meses, mas un trimestre de valor residual si se opta por la adquisición y lo informado por el Departamento Compras a fojas 10, corresponde requerir la autorización del Honorable Concejo Deliberante, a fin de comprometer fondos de ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros para la contratación del servicio actualización y ampliación de central telefónica para Secretaría de Salud, conforme al detalle de la solicitud de pedido 2837/2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 538-HCD-2021)

VISTO:

La licitación privada n° 3373/2021, convocada para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de desagües pluviales en establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que solo se recibió la propuesta económica de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única efectuada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA. para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de desagües pluviales en establecimientos educativos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.680.121,75.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el expediente 628r-3373/2021 (538-HCD-2021).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 539-HCD-2021)

VISTO:

El convenio para financiar la ejecución de la obra “Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca – 2021, suscripto el día 18 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA); y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio, otorgará al Municipio hasta la suma

de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.132.840,94).

Que resulta necesaria la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio suscripto el día 18 de agosto de 2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para financiar la ejecución de la obra "Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca - 2021, hasta el monto de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.132.840,94), con recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), en un todo de acuerdo al Convenio, obrante desde fojas 2 a 25 de las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 132, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 68.75.00, Gasto 4220.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 545-HCD-2021)

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por los vecinos de calle Cambaceres entre Ramón y Cajal y Pasteur de la ciudad de Bahía Blanca, mediante la cual solicita la ejecución de la obra de pavimentación en dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9° inciso d), de dicha ordenanza, 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas", el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra "PAVIMENTACION EN CALLE CAMBACERES ENTRE RAMON Y CAJAL Y PASTEUR", en todo de acuerdo al Proyecto de Factibilidad de Niveles del Departamento Vialidad Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme a los artículos 2°, 3° 4° y 6° del Decreto de la Ordenanza de Obras Públicas nro. 2082 y sus modificatorias, Art. 29° del Decreto Reglamentario nro. 754/76 y art. 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 2° - Autorícese la constitución del Consorcio para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero y según solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 2 a 59 inclusive del expediente 0-4131-2021, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza 4060.

Artículo 3° - Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inc. 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Publicas N° 2082, y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 4° - La Obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Publicas y se realizará por aplicación de los artículos 9 inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas"

Artículo 5° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrateo por frente, según lo señalado en el artículo 31° inc. 1) del mismo, siendo de aplicación su artículo 64°, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes, de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos items.

Artículo 6° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Stadler Cristian Osvaldo, D.N.I. 24.095.292, vecino frentista.

Jefa Oficina Administración de Consorcios.

VOCALES: Ing. Luis Araoz, Jefe del Departamento Registro de Licitadores y Obras por consorcios, y el Sr. Pilotti, Pablo F, D.N.I. 26.526.919, vecino frentista.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 546-HCD-2021)

VISTO:

Visto el proyecto de ordenanza obrante a fojas. 154/154 vlt., por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN EN CALLE LUIS AGOTE ENTRE TRES SARGENTOS Y AZARA"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inc. d) de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PAVIMENTACIÓN EN CALLE LUIS AGOTE ENTRE TRES SARGENTOS Y AZARA", en un todo de acuerdo al Proyecto de Factibilidad de Niveles del Departamento Vialidad - Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca -, conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59° de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Autorízase la constitución del Consorcio para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° y según solicitud expresa de los beneficiarios, obrante de fojas 7 a 123 inclusive del expediente 0/00-4647/2021, habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la ordenanza 4060.

Artículo 3° - Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 4° - La obra autorizada en el Artículo 1° se encuentra dentro e las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso d) de dicha ordenanza y los Artículos 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "EJECUCIÓN POR CONSORCIO DE VECINOS O COOPERATIVAS".

Artículo 5° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, Y concordantes del Decreto Reglamentario 754/76. a los efectos del Artículo 3° de la Ordenanza 2082/75, establécese un sistema de prorrato "por servicio", según lo señalado en el Artículo 31° inc.4) del mismo, siendo de aplicación el Artículo 35°, es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas, según el régimen de la ley 13.512) y para el caso del pavimento se prorrata "por frente", según lo señalado en el artículo 31° inciso 1) del mismo, siendo de aplicación su Artículo 64, es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Se determinaran de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a a obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° - El Consejo de la Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.
TESORERA: Sra. Claudia Frolla, Jefa oficina Administración de Consorcios.
SECRETARIO: Sr. Gustavo Seewald, DNI: 24.920.138, vecino frentista.
VOCALES: Ing. Luis Araoz, Jefe del Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios y el Sr. Ramiro E. Vicuña, DNI: 26.333.494, vecino frentista.
Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

V
RESOLUCION
(Exp. 549-HCD-2021)

VISTO:

Las condiciones de seguridad necesarias para que la pista de despegue y aterrizaje de la Aeroestación Civil Comandante Espora opere en su totalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2009 la Aeroestación local dejó de ser operable sin luz natural por decisión del ANAC y debido al deficiente balizamiento.

Que el aeropuerto local cuenta con tres pistas: la pista principal y la que se encuentra paralela a ésta que son las más utilizadas debido a que su orientación las torna adecuadas para maniobrar con viento norte; y la pista secundaria que si bien fue readecuada en el 2008 y es la que se utiliza desde entonces para vuelos nocturnos, también presenta grandes falencias.

Que luego de 6 años de inoperatividad y una importante inversión de 81 millones de pesos, el 30 de julio de este año, las autoridades del Aeropuerto anunciaron que el ANAC y el ORSNA dieron el visto bueno a las nuevas instalaciones que incluyen, además del nuevo balizamiento, el reencarpentamiento de la pista, la ampliación de la plataforma comercial de la terminal y una modernización técnica con la incorporación de aparatos destinados a dar mas operatividad y seguridad a las maniobras aéreas, por caso dos generadores de electricidad y un sistema de aterrizaje instrumental.

Que a pesar de este visto bueno, el pasado 21 de agosto un avión sanitario que traía un órgano para ser transplantado no pudo aterrizar en la base aérea local por falta de balizas, y debió concluir su vuelo en el aeroclub.

Que es sumamente importante que se proceda de manera urgente a concluir con el balizamiento prometido desde hace 2 meses, como así también a realizar las tareas de mantenimiento del pastizal que actualmente cubre carteles y balizas de los rodajes, lo que impide una buena visualización nocturna.

Que la Aeroestación Civil Comandante Espora representa uno de los ejes de conectividad más importante de nuestra zona, y es indispensable que se encuentra en óptimas condiciones para poder operar en todo el rango horario.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Jefatura de la Aerostación Civil Comandante Espora informe acerca del estado y las condiciones de seguridad de la pista de despegue y aterrizaje de la base aérea.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a el ANAC y el ORSNA.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 554-HCD-2021)

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 3664 para la realización de la obra "Re funcionalización y ampliación edilicia Jardín de Infantes N° 919", efectuado por Decreto del Departamento 1597/2021; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 27 de agosto de 2021 se realizó la apertura de la Licitación, habiéndose recibido

una única oferta.

En efecto, según surge del acta de apertura obrante a fojas 611 y el informe de fojas 612, la única propuesta presentada corresponde a Grupo Marco Construcciones S.R.L. y la misma representa un 0,2% de rebaja con relación al presupuesto oficial.

Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con las especificaciones obrantes en el pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 612 vta. consta que no fueron formuladas observaciones a la oferta presentada y a fojas 613 se indica que la misma resulta conveniente a los intereses de la municipalidad.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: "si las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de organismos descentralizados) podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo", el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a favor de Grupo Marco Construcciones S.R.L. la Licitación Pública n° 3664 para la realización de la obra "Refuncionalización y ampliación edilicia Jardín de Infantes n° 919".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

VII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 528-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien evaluar la factibilidad de colocar luminarias en la intersección de la calle Martín Gil 2250 y la Plaza Adrián Morado Veres; y en la intersección de la calle Santa Cruz 2250 y la Plaza Adrián Morado Veres.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

VIII

RESOLUCION

(Exp. 529-HCD-2021)

VISTO

La realización del XI Encuentro Nacional de Artistas y Agrupaciones por la No Violencia hacia las Mujeres y Niñxs, a llevarse a cabo los días sábados 20 y 27 de noviembre del corriente año

Y CONSIDERANDO

Que el arte en todas sus expresiones es un medio transformador de la sociedad, significativo para conformar espacios y escenarios de unión comunitaria que disminuyen las acciones de violencia.

Que el Encuentro Nacional de Artistas y Agrupaciones por la No Violencia hacia las Mujeres y Niñxs es un evento independiente y autogestivo que se realiza en la ciudad desde hace ya once años, trabajando y brindando el arte como medio concientizador sobre las problemáticas de violencia hacia las mujeres e infancias.

Que entre los principales objetivos del encuentro se destaca impulsar la participación de la comunidad, y concientizar tanto con la información necesaria para la prevención de los distintos tipos de violencia como con las distintas expresiones artísticas que entre ellas se pueden citar: pinturas, esculturas, grabados, fotografías, ilustraciones, dibujos, serigrafía, música, poesía, teatro, performance, intervenciones, instalaciones etc

Que la variedad de lenguajes abordados, y la amplia participación de artistas, han generado una de las muestras multidisciplinares más grandes que se realizan en la Provincia de Buenos Aires.

Que estos encuentros son posibles gracias al apoyo, colaboración, participación y trabajo colectivo con artistas independientes, activistas, movimientos de mujeres feministas, agrupaciones, instituciones educativas, ONG, partidos políticos, y personas independientes.

Que en esta oportunidad la organización de mujeres de los barrios Miramar y Nocito ha convocado a artistas de todas las disciplinas y también a quienes no sean necesariamente artistas que quieran participar.

Que este año se modifica la modalidad del encuentro ofreciendo diferentes talleres de arte en barrios periféricos llevados adelante por mujeres de los territorios mencionados, con el fin de concientizar y desnaturalizar los distintos tipos de violencia, generando espacios de empatía, calidez, contención, intercambio de experiencias; creando vínculos, redes; proporcionando herramientas para mujeres y diversidades de género.

Que la producción artística surgida de los talleres se expondrá en los encuentros barriales programados, previéndose además la realización de murales, esculturas, barriletes, juegos, danzas, bibliotecas ambulantes, murgas, ferias.

Que el evento tiene como lema: "El arte como medio de catarsis, como conciencia de la realidad. El arte como medio transformador de la sociedad".

Que el mismo se realizará:

- el sábado 20 de noviembre del corriente año en el barrio "Villa Miramar", desde las 15 hs hasta las 21 hs. en calle Av. Fortaleza 750.

-el día sábado 27 de noviembre en el barrio "Villa Nocito" desde las 15 hs hasta las 21 hs. en calle Manuel Molina y Pacífico.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal al XI Encuentro de Artistas por la No Violencia hacia las Mujeres y Niñxs/es en la ciudad de Bahía Blanca, a llevarse a cabo los días 20 y 27 de noviembre del 2021.

Artículo 2° - Remitir copia a la organización del evento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

IX

RESOLUCION (Exp. 540-HCD-2021)

VISTO:

El encuentro académico organizado por la Universidad Nacional del Sur, que se llevará a cabo entre el 18 y el 22 de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contará con especialistas nacionales y de toda Iberoamérica que desarrollan sus funciones en distintas áreas vinculadas con la crisis patrimoniales, económicas, comerciales y en general relacionadas a las cesaciones de pagos, entre los que se encuentran abogados, magistrados, funcionarios, judiciales, contadores, economistas, y otras áreas afines y estudiantes;

Que el mismo se ha desarrollado en otras importantes ciudades del país, y será un ámbito amplio apropiado, donde profesores nacionales y extranjeros se darán cita para analizar el presente y el futuro del Derecho Concursal: análisis del uso anti funcional de los juicios concursales, las incidencias que en la materia tiene el Código Civil y Comercial, incluyendo cuestiones sobre la crisis patrimonial, los problemas propios del sistema patrimonial empresarial, la prevención de la insolvencia, la solución del estado de cesación de pagos y todas sus alternativas pre y pos concursales, entre otros temas que afectan la realidad jurídica de nuestras empresas.

Que este Congreso tiene una gran convocatoria, y no solo contará con una gran calidad académica, sino que se prevé la asistencia de más de 350 participantes entre disertantes y oyentes de toda Argentina y Latinoamérica.

Que cuenta con un amplio y detallado programa disponible y difundido a través de: www.congresoconcursalbahiablanca2021.com.ar

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano de la Insolvencia en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remitir copia a la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 701-HCD-2019)

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Intendente Municipal y el sr. Alberto Domingo Rezzonico y la sra. Lucrecia Rezzonico, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Güemes 52, con destino al funcionamiento del Departamento de Salud Mental y Adicciones Municipal; teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41 y 273 de la ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre el Intendente Municipal, Don Héctor Gay y el Señor Alberto Domingo Rezzonico y la Señora Lucrecia Rezzonico, ambos en representación de la Señora Rosa Margarita Virumbrales, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Güemes 52, con destino al funcionamiento del Departamento de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, con vigencia del 1 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2024, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1449/2021.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 349-HCD-2021)

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Leandro Damian NOTTI solicita la excepción para el desarrollo de uso "Gimnasio" en el inmueble sito en calle Avenida Alem N° 1037, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 21 a; Parcela 26; Subparcela 2 – Partida 129084, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Departamento Planeamiento Urbano, a fojas 10 del presente expediente, el inmueble en cuestión pertenece, según el Código de Planeamiento Urbano (CPU), a la Zona Residencial Densidad Media Área Especial R1 (AE), Ordenanza N° 10672 (Avenida Alem). La zona R1 (AE), comprende los lotes frentistas a la Avenida Alem desde eje calle Alsina hasta eje colector N.O de la Avenida Juan Manuel de Rosas.

Que, agrega dicho Departamento que según el cuadro de usos N°1 "Usos según distritos", del Código de Planeamiento Urbano (C.P.U) (rubro Cultura – culto – esparcimiento), la actividad denominada "Gimnasio" se encuadra en el uso gimnasio, natatorio y no se encuentra permitida por la Ordenanza N° 10672.

Que, a fojas 34 la Comisión Asesora de Planeamiento, mediante Acta 575 expresa, que el Colegio de Técnicos no considera viable dar curso a la excepción para la instalación del uso "Gimnasio" en Avenida Alem y considera necesario respetar lo establecido en la Ordenanza N° 10672 hasta tanto se realice una modificación de la misma. Los Colegios de Agrimensura, Arquitectos e Ingenieros concuerdan en la posibilidad de dar curso a la excepción solicitada.

Que, a fojas 35 el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano concuerda con lo expresado por el resto de los Colegios y sugiere otorgar la excepción solicitada por el término de cuatro (4) años y condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada para la actividad, mas allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso "Gimnasio" en el inmueble sito en calle Avenida Alem N° 1037, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 21a; Parcela 26; Subparcela 2 – Partida 129084.

ARTICULO 2º: La factibilidad autorizada en el Artículo 1º se extiende por un plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada para la actividad, mas allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

XII
RESOLUCION
(Exp. 504-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el sr. Guillermo Liverotti, en la que solicita se declare de Interés Municipal la Semana de la Movilidad Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge de la idea de continuar concientizando a la comunidad bahiense sobre los beneficios de la utilización de la bicicleta y la caminata en la salud y también como medio de movilidad sustentable.

Que esta concientización apunta a una mejor convivencia entre los ciclistas, automovilistas, transportistas y peatones en las calles de la ciudad, indicando los principales aspectos a considerar sobre las normativas de señalización, seguridad y circulación relacionadas con los medios de transporte sustentables.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de bahía Blanca la Semana de la Movilidad Sustentable, organizada por la Plataforma Sustentabilidad Integral, a llevarse a cabo desde el 16 de septiembre al 22 de septiembre del corriente año.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a la Plataforma Sustentabilidad Integral.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

XIII
RESOLUCION
(Exp. 481-HCD-2020)

VISTO:

La Ordenanza N°20.066, sancionada el 13 de agosto de 2020, por la que se implementa la utilización de "Plataformas Urbanas" en la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la historia de la ciudad es, en gran medida, la de su espacio público y la de la infraestructura que le da servicio.

Que las relaciones entre los habitantes, y entre el gobierno y la ciudadanía, se suceden y se expresan en la conformación de las calles, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano y en los servicios públicos que se ofrecen. Por consiguiente, el espacio público define la calidad de la ciudad.

Que es de público conocimiento que el contexto actual de pandemia ha hecho que la población tome conciencia que, disponer de espacios al aire libre para la recreación y el encuentro, mejora la calidad de vida, y en ese sentido el espacio público es un recurso importante para las ciudades.

Que la ordenanza que implementa la utilización de plataformas urbanas en la ciudad de Bahía Blanca extiende las aceras sobre las áreas de estacionamiento, amplía el área transitable para el peatón y genera nuevos espacios públicos de permanencia, esparcimiento y ocio para todas y todos los vecinos.

Que en el marco de la adhesión de la República Argentina a la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, el Estado en todas sus jurisdicciones, es garante de las libertades y derechos individuales fundamentales, a través de sus políticas públicas, por lo que deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Que aún con los avances normativos en materia de accesibilidad en nuestra ciudad, las personas con discapacidad o movilidad reducida, continúan teniendo dificultades para disfrutar del efectivo ejercicio de transitar el espacio público de manera fácil, cómoda y segura, lo cual debe

interpelar al conjunto de la sociedad, de manera que Estado y ciudadanía asuman el compromiso de abordar la multicausalidad y multidimensionalidad de esta problemática.

Que atento a que la ordenanza mencionada implica una iniciativa de privados, quienes instalarán mobiliario urbano en forma de plataforma desmontable adosada a la vereda como extensión de la misma; es indispensable establecer un criterio uniforme respecto a directrices de diseño, requisitos constructivos, como también especificaciones para la instalación de dichas plataformas, de manera de asegurar su accesibilidad para todas las personas, todo lo cual debe ser establecido en la reglamentación de la norma.

Que el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por publicación en sus redes sociales, de fecha 27 de abril del corriente año, ha observado que la plataforma urbana instalada en un local gastronómico sito en Avda. Alem al 500, está emplazada sobre vereda y no a continuación de esta, y presenta obstáculos para la accesibilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Que en sendas reuniones de la Comisión de Accesibilidad del mencionado Observatorio, la primera con el arquitecto Guillermo Allerborn (en funciones como Director de Accesibilidad de la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos del Municipio de Bahía Blanca), reconoció que ante la falta de reglamentación de la ordenanza de plataformas urbanas, se entregaba a los comerciantes un croquis, para la construcción de la misma; y la segunda realizada el 12 de julio próximo pasado, con el Sr. José Luis Montanaro, Subsecretario de Fiscalización, quien manifestó no poder fiscalizar dichas plataformas por no contar con la reglamentación pertinente.

Que, ante lo expuesto, es imprescindible que la autoridad de aplicación avance en la reglamentación de la ordenanza, ya que ha transcurrido un tiempo más que suficiente para dar cumplimiento a este paso administrativo, el cual es urgente, necesario y obligatorio para la implementación de la misma.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Instar al Departamento Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, a la urgente reglamentación de la Ordenanza N°20.066, sancionada el 13 de agosto de 2020, por la que se implementa la utilización de plataformas urbanas en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente resolución al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

ORDEN DEL DIA

I

RESOLUCION

(Exp. 462-HCD-2020)

VISTO:

El cierre temporal de las exportaciones de carne, y las posteriores limitaciones fijadas en su reapertura; y

CONSIDERANDO:

Que la intempestiva e inconsulta medida adoptada por el gobierno nacional tendiente al cese temporal de comercialización de carnes y las restricciones impuestas en su reapertura. Es repertir un grave error, que pone en vilo miles de puestos de trabajo, y pone en riesgo a una de las pocas industrias que continuamente invierte en tecnología, crea puestos de trabajo y genera divisas tan necesarias para la vapuleada economía nacional.

Que durante el período comprendido entre 2006 y 2015, cuando estuvieron vigentes los llamados Registros de Operaciones de Exportación (R.O.E), cuyo objetivo era bajar los precios internos de la carne. Demuestran que ha ocurrido todo lo contrario y que entre enero de 2006 y diciembre de 2011 el precio de la carne subió 300%, mientras que la inflación del país en el mismo período (según INDEC e Inflación Verdadera), fue del 200%.

Que hablar de "aumento" de la carne, sin contextualizar el proceso inflacionario que atraviesa el país, resulta estigmatizante para un sector que reiteramos, desde hace décadas apuesta a la inversión local, crea decenas de miles de puestos de trabajo a lo largo y ancho del país, y genera divisas.

Que asimismo, a causa de las restricciones impuestas en el período señalado, se perdieron unas 10 millones de cabezas de ganado, con una caída de la producción del 18%, se cerraron más de 100 plantas frigoríficas y se perdieron miles de empleos directos e indirectos, en todo el país.

Que durante dicho lapso temporal, se ha advertido una merma significativa del stock vacuno y

la pérdida de campos ganaderos, que se vieron convertidos en agrícolas, favoreciendo el ingreso de grandes grupos de siembra en detrimento de pequeños y medianos productores.

Que para todo sector productivo, y más aún para aquellos con ciclos tan largos como el ganadero, resulta imprescindible contar con políticas previsibles a mediano y largo plazo.

Que actualmente, en nuestro país nos encontramos con los índices de consumo de carne vacuna per cápita, más bajos de la historia. Por lo que si se pretende revertir esta tendencia y evitar que los precios sigan subiendo al igual que en cualquier otro rubro, se debe incentivar al sector para que produzca cada vez más, nunca menos.

Que la aplicación de medidas que ya han fracasado en el pasado, inevitablemente llevan al mismo resultado.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1º – Manifestar el más enérgico repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, que determinó el cierre de las exportaciones de carne por 30 días, y a las limitaciones fijadas para la reapertura de las mismas, por entender que perjudican seriamente al sector.

Artículo 2º – Solicitarle al Poder Ejecutivo Nacional revea la decisión tomada y convoque a las asociaciones y organizaciones representantes de los sectores afectados, con el objeto de trabajar en la urgente elaboración de plan productivo y sustentable a largo plazo.

Artículo 3º – Enviar copia de la presente a la Sociedad Rural de Bahía Blanca; Asociación de Ganaderos de Bahía Blanca; Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Luis Alberto Basterra y al Ministerio de Desarrollo Productivo, Dr. Matías Sebastián Kulfas.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

II

DECRETO

(Exp. 471-HCD-2021)

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Bernardino Rivadavia - Biblioteca Popular; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo el hecho de garantizar, a través de políticas activas, el derecho de acceso a las prácticas culturales, apoyar, fomentar y estimular las manifestaciones culturales locales, promover el potencial artístico y cultural de Bahía Blanca, preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural e histórico del Partido de Bahía Blanca, de acuerdo a los alcances de la Ordenanza Municipal 12.711, por la cual se crea el Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca, según se menciona específicamente en el artículo 3º, teniendo el Instituto Cultural como función primaria determinar los objetivos y estrategias de la gestión política cultural en el Partido de Bahía Blanca, llevando adelante acciones tales como la celebración de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas.

Que para ello, la Asociación Bernardino Rivadavia - Biblioteca Popular se compromete a poner a disposición del Municipio y para su uso exclusivo, tanto su Salón Auditorium "Luis Caronti", la Sala "Payró", la Sala "Ciriaca", así como también la Sala de Exposiciones de la Planta Baja, con la finalidad de poder ser utilizado para el desarrollo de actividades culturales, las que serán coordinadas desde EL INSTITUTO CULTURAL, con la intención de favorecer y potenciar la dinámica de las prácticas culturales y educativas de Bahía Blanca.

Que, según lo establecido en la Ordenanza 20322, el Departamento Ejecutivo destinará el equivalente a la recaudación correspondiente a cinco mil horas (5.000), del sistema de estacionamiento medido y pago en la vía pública.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Bernardino Rivadavia - Biblioteca Popular, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1525/2021, por el cual dicha entidad pone a disposición del Instituto Cultural el Salón Auditorium "Luis Caronti", la Sala "Payró", la Sala "Ciriaca", así como también la Sala de Exposiciones de la Planta Baja, los cuales forman parte de sus instalaciones, a los fines de apoyar, fomentar y estimular las manifestaciones culturales locales, cuya vigencia será hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 447-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 53 y 54, mediante el cual se autoriza con carácter de excepción la superación de altura para un edificio multifamiliar sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I-Secc.B-Mz.23a-Parcela 31b-Partida 39578; Circ. I-Secc.B-Mz.23a-Parcela 31c-Partida 35329;Circ. I-Secc.B-Mz. 23a-Parcela 32d-Partida 60692 y Circ.I-Secc.B-Mz.23a-Parcela 32e-Partida 60693, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 32/34, el Departamento Planeamiento Urbano informó que los inmuebles situados en Avda. Alem pertenecen a la zona R1 (Área Especial) según ordenanza 10.672 y la parcela sobre calle Salta pertenece a la zona R1 (Residencial Densidad Media).

Los indicadores urbanísticos de R1 son los siguientes:

F.O.S: 0,60

F.O.T: 1.4

Centro Libre de Manzana Caso "c"

Altura máxima: 4 pisos

Los indicadores urbanísticos de R1 (Área Especial) son los siguientes:

F.O.S.: 0,60

F.O.T: 1.4

Centro Libre de Manzana Caso "c" (*)

*La manzana II – B -Mz 23a corresponde el CLM (L-20)/2, máxima ocupación 50% hasta 4,5 metros de altura.

Altura máxima: 4 pisos. Se permitirán alturas de 6 pisos a partir de un retiro de edificación de 10,00 metros con respecto a la Línea Municipal.

Retiros de edificación: Se preverán retiros parquizados de frente de 1,5 m. de dimensión mínima.

Subdivisión: Frente: 12 metros; Superficie: 300 m².

Usos: "Edificios multifamiliares": Solamente se admitirán viviendas desarrolladas en pisos o semipisos y se encuentra alcanzado por referencia (7), que establece "la Comisión Asesora de Planeamiento" efectuará en cada caso un estudio para determinar la conveniencia de la localización proyectada.

Que posteriormente el Departamento Planeamiento Urbano realizó un análisis del proyecto presentado con las consideraciones pertinentes, sobre el cual a fojas 35/39 el recurrente presentó una nueva propuesta.

Que a fojas 42, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano informó que se trata de un edificio de viviendas multifamiliar que se desarrolla sobre un conjunto de parcelas a unificar dando una situación particular sobre las condiciones generadas/proyectadas sobre calle Alem /Salta.

"La propuesta se presenta como una tipología mixta que articula un volumen único hasta el 4to. Piso sobre calle Salta y hasta el 3er. piso sobre calle Alem, donde a partir de allí se desarrollan dos volúmenes independientes adquiriendo 7 niveles más azoteas y salas de máquina cada uno, con la particularidad de que el volumen superior sobre calle Salta se retranquea en todo su perímetro buscando no afectar la continuidad del perfil urbano sobre calle Salta y no generar medianeras por sobre los 4 niveles a esos linderos. El complejo presenta accesos independientes por calle Salta y Alem, guardando independencia en los desarrollos residenciales compartiendo sólo el nivel de acceso y subsuelo".

Que al respecto la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento en acta 576 manifestó:

El Colegio de Técnicos consideró que debería darse curso al proyecto presentado en las condiciones planteadas sin ningún tipo de modificaciones.

Los Colegios de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros expresaron las siguientes consideraciones para dar curso al proyecto;

- La propuesta cumple con el desarrollo de semipisos sobre Avenida Alem.
- El retiro de frente sobre Avenida Alem hasta las 10 metros medidos desde la línea municipal debería proponerse libre de construcción y parquizado.
- Los balcones podrán volar sobre el retiro de frente de 10 metros sobre Avenida Alem, siempre

que los mismos sean abiertos, no admitiéndose modificaciones posteriores.

- Los Colegios Profesionales han concordado que la propuesta de mayor altura sobre calle Salta constituye una excepción a la norma y que en el presente caso podría viabilizarse teniendo en cuenta que la propuesta pretende mantener el perfil sobre calle Salta y desarrollar más altura en la parte posterior de los inmuebles. La altura máxima a desarrollar debería definirse por la relación entre la distancia a la línea municipal opuesta y la altura máxima de la zona R1.
- Que el criterio propuesto por el Colegio de Ingenieros es autorizar una mayor altura sobre calle Salta, partiendo de lo indicado en zona R1 (4 pisos), se le permitirá ir ganando mayor altura por excepción, siempre y cuando se vaya retirando de la línea municipal con el criterio de la tangente 1:1, teniendo en cuenta el ancho real de calle Salta en esa cuadra (como si fuera un pasaje).

Que a fojas 52 el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano indicó que:

El proyecto no podrá superar la altura máxima prescripta para la zona (4 niveles) en su desarrollo sobre Línea Municipal.

Se autoriza la superación de dicha altura hasta los ocho niveles siempre y cuando ésta se de a partir de un retiro mínimo de 4 metros desde la Línea Municipal.

La altura máxima en metros no podrá exceder a la distancia que exista entre la nueva línea de edificación propuesta y la Línea Municipal opuesta.

Por sobre la altura máxima sólo se podrá construir en los términos que fija la ordenanza 20.207.

Que agregó el Director General que en cuanto al tratamiento por uso 7 según ordenanza 10.672 para edificios multifamiliares, la Comisión opinó que cuadra con el criterio construcción de semipisos sobre avda. Alem y se considera viable en esos términos el proyecto. A su vez expresó que el retiro de frente sobre avda. Alem debe mantenerse parquizado y libre de construcciones, no obstante éste podrá ocuparse con balcones en voladizo siempre y cuando estos sean abiertos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase con carácter de excepción la altura máxima de 8 niveles sobre calle Salta para un edificio multifamiliar sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I-Secc.B-Mz.23a-

Parcela 31b-Partida 39578; Circ. I-Secc.B-Mz.23a-Parcela 31c-Partida 35329; Circ. I-Secc.B-Mz.23 a-Parcela 32 d-Partida 60692 y Circ. I-Secc.B-Mz. 23a-Parcela 32e-Partida 60693.

Artículo 2º – La excepción autorizada en el artículo primero se otorga condicionada a:

- El proyecto no podrá superar la altura máxima prescripta para la zona (4 niveles) en su desarrollo sobre línea municipal.
- Se autoriza la superación de dicha altura hasta los niveles siempre y cuando esta se de a partir de un retiro mínimo de 4m. desde la Línea Municipal.
- La altura máxima en metros no podrá exceder a la distancia que exista entre la nueva línea de edificación propuesta y la Línea Municipal opuesta.
- Por sobre la altura máxima solo se podrá construir en los términos que fija la ordenanza 20.207.
- El edificio por sobre la altura máxima definida por zona se retirará sobre los laterales una distancia mínima de 4m., no pudiendo ocuparse este retiro con balcones.
- El retiro de frente podrá ocuparse con balcones siempre y cuando estos sean abiertos y no excedan un metro sobre esta línea de retiro.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 16 de septiembre de 2021